II

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

772

y ninguna exemplar para los demas por esta vez = A cuenda
que Juan Baup.ta Mucio arrendador que fue de las dhas
alcavalas el dho año de mill seiscientos y quaren
ta y quatro pague a la parte del dho colegio de Sanam
brosio de Valladolid los dhos ducientos y veinte y un mill
setecientos y quarenta y nueve mrs. Con los quales y
con los dhos setenta y tres mill nuevecientos y diez y seis
mrs que se an vajado de media anata de la dha quarta
parte de que su Mag.d a valido queda enteram.te pagado
de la renta del dho juro de docientos y nuventa y cin
co mill seiscientos y sesenta y cinco mrs del dho año
de seiscientos y quarenta y quatro que corre a cuenta
de la dha librança certificacion e ynformes de suso re
ferido y carta de pago de persona legitima se le reçiviran
y passaran en quenta al dho Juan Baup.ta Mucio los dhos
ducientos y veinte y un mill setecientos y quarenta y
nueve mrs en mas vaxa de las dhas alcavalas del
dho año de quarenta y quatro sin otro recado tomando
la razon el contador = y se aduierte que si no pagare lo
susso dho las costas y salarias que se causaren an de ser
por su quenta y no por la desta ciu.d

Refacion del Clero

Pedia [illegible] librança [illegible] de que doy fe [illegible]

Vino en este ayuntam.to una peticion de Alonso Pardo de
Arrijo presvitero en nom.e del clero desta ciu.d y por si mismo en
que pide la refacion del pescado fresco que an tomado los tres
meses de abril mayo y junio la pescaderia desta ciu.d de
presente año y lo a contado a ella y quenta hecha por Diego
Bermudez contador en que dice que conforme a la relacion
presentadas por los señores clerigos desta ciu.d paresce an tomado y
comprado de la pescaderia de [illegible] dos mill
seiscientas y diez y siete libras de pescado fresco que la refacion
del ympuesto de siete maravedis por libra monta diez y ocho mill
trecientos y diez y nueve mrs y entendido por esta Ciudad
acordo se despache librança en forma para que Juan
Baup.ta Mucio arrendador del dho ympuesto lo pague
por quenta de el tomando las declaraciones originales